



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 018 DE 2010

(Acta No. 008 del 22 de febrero de 2010)

Por la cual se aprueban las prácticas extramuros de los cursos de Producción Tropical Sostenible I y Práctica Integral de las Producciones de VIII semestre del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia (M.V.Z.).

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Acuerdo Superior No. 015 de 2003, el Acuerdo Académico No. 017 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior No. 015 de 2003, Reglamento Estudiantil de la Universidad, establece en el Artículo 43, que los cursos según su naturaleza pueden ser Teóricos, Prácticos, Teórico-Prácticos y de Régimen Especial.

Que los cursos Teórico-Prácticos mencionados en la norma citada, tienen como objetivo la constatación y aplicación de los conocimientos teóricos o la adquisición de habilidades y destrezas necesarias en su ejercicio profesional.

Que los cursos Teórico-Prácticos requieren de estrategias didácticas que involucran la aproximación a escenarios concretos de estudio a través del laboratorio, la práctica extramuros y la visita extramuros.

Que los cursos Prácticos y Teórico-Prácticos, determinados en cada plan de estudios, pueden involucrar como parte de sus estrategias didácticas, tanto las visitas como las prácticas extramuros (v.p.e).

Que el Artículo 6, literal c del Acuerdo Académico No. 017 de 2009, determina como una de las condiciones para la planeación, aprobación y el desarrollo de las visitas y prácticas extramuros, que le corresponde al Consejo Académico estudiar y aprobar mediante Resolución aquéllas con una duración mayor de (5) días.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en sesión ordinaria 002 del 25 de enero de 2010, aprobó la realización de dos prácticas extramuros para el desarrollo de los cursos de Producción Tropical Sostenible II y Práctica Integral de las Producciones del VIII semestre del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para el primero y segundo períodos académicos de 2010.

Que el proyecto pedagógico presentado responde a los objetivos y propósitos de las asignaturas y a las necesidades didácticas para lograr el desarrollo de las competencias requeridas en la formación profesional de los Médicos Veterinarios Zootecnistas, ajustándose además en el calendario, tiempos, recorridos y en las posibilidades de las regiones propuestas a visitar.

Que la programación presentada por el Consejo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, cumple con los requisitos y condiciones establecidas en las normas institucionales para la programación de las giras de estudio.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 018 DE 2010

(Acta No. 008 del 22 de febrero de 2010)

Por la cual se aprueban las prácticas extramuros de los cursos de Producción Tropical Sostenible I y Práctica Integral de las Producciones de VIII semestre del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Pág. 2 de 2

Que el Consejo Académico reunido en sesión ordinaria No. 008 efectuada el 22 de febrero de 2010, consideró y analizó la realización de las prácticas extramuros, correspondientes a los cursos de Producción Tropical Sostenible II y Práctica Integral de las Producciones de VIII semestre del Programa en mención.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. **APROBAR** la realización de la práctica extramuros del curso de Producción Tropical Sostenible II del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, conforme a los objetivos, el calendario y el itinerario propuesto en el proyecto pedagógico presentado por el Comité de Programa, con una duración de siete (7) días.

ARTÍCULO 2. **APROBAR** la realización de la práctica extramuros del curso de Práctica Integral (Producción Equina, Producción Porcina y Avicultura) correspondiente al VIII semestre de dicho Programa, conforme a los objetivos, el calendario y el itinerario propuesto en el proyecto pedagógico presentado por el Comité de Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con una duración de diez (10) días.

ARTÍCULO 3. **SOLICITAR** a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios la disposición del transporte y el presupuesto requerido, para la realización de las prácticas en referencia.

ARTICULO 4. **SEÑALAR** que los docentes de las asignaturas deberán presentar al término de la práctica, el informe respectivo y la evaluación de las actividades, en los términos exigidos por el Programa de M.V.Z., la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales y la Universidad de los Llanos.

ARTICULO 5. **ESTABLECER** que la presente Resolución rige para el primer período académico de 2010.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 22 días del mes de febrero de 2010.

EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario